

En Lima, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
 Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

243936-1

LEY N° 29256

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FACULTA AL HOSPITAL ESPINAR DEL CUSCO A CUBRIR LOS CARGOS PREVISTOS EN SU CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

Artículo 1°.- Excepción al Gobierno Regional del departamento de Cusco de los artículos 7° y 9° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y del artículo 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Exceptúase al Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco de lo dispuesto en el artículo 7° y el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, así como de lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de implementar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar – Hospital Espinar del Cusco.

El financiamiento de lo dispuesto en el presente artículo es con cargo a su respectivo presupuesto institucional aprobado para el Año Fiscal 2008, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 2°.- Vigencia de la norma

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
 Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

243936-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dejan sin efecto la R.S. N° 176-2008-PCM que autorizó viaje del Ministro de Salud a EE.UU.

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 184-2008-PCM

Lima, 26 de agosto de 2008

Visto, el Oficio Num. 2185-2008-SG/MINSA de la Secretaría General del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema Num. 176-2008-PCM se autorizó el viaje del señor Hernán Garrido-Lecca Montañez, Ministro de Salud, a la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, del 25 al 26 de agosto de 2008, con la finalidad que lleve a cabo acciones vinculadas a continuar con el proceso de negociaciones que permita el retorno al Perú de los objetos arqueológicos de Machu Picchu que se encuentran en el Peabody Museum;

Que debido a las recargadas labores del Ministro de Salud se ha considerado conveniente dejar sin efecto la autorización antes señalada;

De conformidad con la Ley Num. 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema Num. 176-2008-PCM.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

243935-1

Aprueban Adenda al Convenio de Administración de Recursos celebrado entre el INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas aprobado mediante R.S. N° 254-2004-PCM

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 185-2008-PCM

Lima, 26 de agosto de 2008